

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0683 - de 2011
()

13 SEP 2011

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0676 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto número 0676 del 9 de Septiembre de 2011, se concedió comisión de servicios, se autorizó desplazamiento y se efectuó encargatura al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, las ciudades de Bogotá y el Rosario – Argentina, durante los días del 18 y 21 de Septiembre del año en curso, con el fin de asistir a la **VI CONFERENCIA ANUAL de POLITICAS Y NUEVOS INSTRUMENTOS DE COOPERACION DESCENTRALIZADA**". En donde se analizará principalmente, las políticas públicas locales de cooperación y los nuevos instrumentos, entre ellos financieros, que deberían apoyarlas bajo el título general "Políticas públicas y nuevos instrumentos de Cooperación Descentralizada".

Que por error involuntario en la elaboración del Decreto de desplazamiento se obvió colocar que los gastos de tiquetes aéreos en la ruta Pasto – Bogotá y El Rosario Argentina, se asumen del Rubro presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto; razón por la cual es necesario modificar el parágrafo del Decreto 0676 del 9 de Septiembre de 2011. El cual quedará de la siguiente manera: "**PARAGRAFO:**" Los gastos por concepto de tiquetes aéreos en la ruta Pasto – Bogotá y Rosario Argentina, se asumen del Rubro presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto

Que, mediante Decreto número 0679 de fecha 9 de Septiembre de 2011, el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular (13, 14, 15 y 16 de Septiembre de 2011).

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Parágrafo del Decreto 0676 del 9 de Septiembre de 2011. El cual quedará de la siguiente manera: "**PARAGRAFO:**" Los gastos por concepto de tiquetes aéreos en la ruta Pasto – Bogotá y Rosario Argentina, se asumen del Rubro presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás articulados del Decreto 0676 del 9 de Septiembre del año en curso, no tienen modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

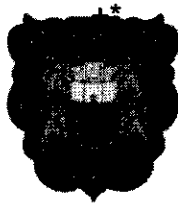
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 SEP 2011 del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO

Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0684-1 de 2011
(13 SEP 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN COMISIONES DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio de fecha 12 de Agosto de 2011, la Doctora **ALBA LUCIA RIVERA PINEDA**, Directora Acceso a la Justicia del Ministerio del Interior y de Justicia, solicita al Alcalde de Pasto, autorizar desplazamiento a los Doctores **SOFIA BASTIDAS VEGA**, Comisaria de Familia, y Doctor **JOSE ALBERTO IBARRA**, Inspector de Policía de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 28 al 30 de Septiembre de 2011, con el fin de asistir al **TALLER PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DERECHOS HUMANOS, ACCESO A LA JUSTICIA Y VILENCIA INTRAFAMILIAR.**

Que según Decreto 0679 del 9 de Septiembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (12, 13, 14, y 15 de Septiembre de 2011).

Que por lo expuesto anteriormente,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamientos a los Doctores **SOFIA BASTIDAS VEGA**, Comisaria de Familia, y **JOSE ALBERTO IBARRA**, Inspector de Policía de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 28 al 30 de Septiembre de 2011, con el fin de asistir al **TALLER PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DERECHOS HUMANOS, ACCESO A LA JUSTICIA Y VILENCIA INTRAFAMILIAR.**

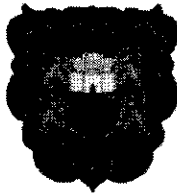
PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento (Tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación) se asumen por parte del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Acceso a la Justicia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 SEP 2011 del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. ⁰⁶⁸⁵ - de 2011

(13 SEP 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 12 de Septiembre del año en curso, solicita se le conceda permiso durante el día 16 de Septiembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que según Decreto 0679 del 9 de Septiembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (12, 13, 14, y 15 de Septiembre de 2011).

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante el día 16 de Septiembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **13 SEP 2011** del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto



Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0686 -

(14 SEP 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE AMOR Y AMISTAD

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 136 DE 1994, 232 DE 1995, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Carta política establece *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política señala que es función del Alcalde Municipal *"conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante"*.

Que el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 establece como función del Alcalde, *"dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen"*.

Que el 17 de Septiembre de 2011, se celebrará en todo el territorio Nacional el Día de Amor y Amistad.

Que con motivo de la celebración de dicho día, para el fin de semana comprendido entre el 16 al 18 de Septiembre de 2011, se espera gran afluencia de personas en horario nocturno a los establecimientos de comercio que tienen como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares. Es por ello, que en aras de activar la economía; la Administración Municipal observa la necesidad de ampliar temporalmente el horario de funcionamiento de estos establecimientos de comercio, lo cual repercute directa e indirectamente en la economía de los habitantes del Municipio de Pasto.

Que mediante Decreto Municipal No. 0679 de 09 de Septiembre de 2011, se encargó al Doctor JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

En merito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establézcase temporalmente el siguiente horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio que tengan como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y



ALCALDIA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0686

(14 SEP 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE AMOR Y AMISTAD

similares: Viernes 16 y sábado 17 de Septiembre de 2011 de 10 am a 3 am del día siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio que tengan como actividad comercial el expendio de licor sin consumo, tales como, supermercados, distribuidoras de licores o estancquillos, cigarrerías y similares; así como también aquellos sin venta y sin consumo de bebidas embriagantes, tales como, tiendas y similares; será el señalado en el Decreto 0570 de 19 de Julio de 2010, modificado por el Decreto 0614 de 30 de Julio de 2010.


ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto y a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

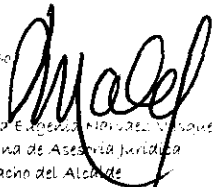
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

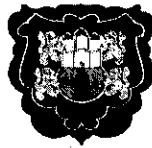

JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Municipal (E)

Proyectó:


Darío Fernando Paguay Mora
Oficina de Asesoría jurídica
Secretaría de Gobierno Municipal

Vn. Fe


María Eugenia Norales Viqueza
Oficina de Asesoría jurídica
Despacho del Alcalde



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO **0687** 2011

(**14 SEP 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la C.P., la Ley 136 de 1994,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convocase al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, a partir del 16 al 24 de septiembre de 2011, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Durante estas sesiones el Concejo se encargará exclusivamente del estudio y aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:

"Por medio de la cual se amplía el término de la autorización dada al Alcalde Municipal de Pasto, mediante acuerdo No. 012 de Mayo 20 de 2011 para que se contrate la ejecución del proyecto "fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES, subsistema CCTV", en el marco del convenio interadministrativo de cooperación número 0087 de 26 de abril de 2011, suscrito con la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia".

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

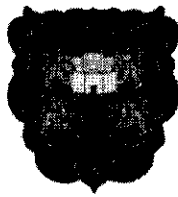
Dado en San Juan de Pasto, a los **14 SEP 2011**

JUAN CARLOS VILLOTA TORO

Alcalde Municipal de Pasto (E)

Decreto 0679 del 9 de septiembre de 2011

Arcef.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0688 de 2011

(14 SEP 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS, SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio de fecha 9 de Septiembre de 2011, la Doctora **ALBA LUCIA RIVERA PINEDA**, Directora Acceso a la Justicia del Ministerio del Interior y de Justicia, solicita al Alcalde de Pasto, autorizar desplazamiento al Doctor **FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS**, Coordinador Encargado de la Casa de Justicia, a la ciudad de Cali, durante los días del 22 al 23 de Septiembre de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO TALLER** con el fin de tratar temas relacionados con el fortalecimiento de la política de reconocimiento a las Etnias de Colombia, mediante el Programa Nacional de Casas de Justicia, conformada por tres (3) partes: 1) La producción de un material de apoyo, 2) La realización de encuentros para fortalecer conocimientos y 3) La producción de recomendaciones para llevar a cabo ajustes a fin de lograr óptimas relaciones de entendimiento intelectual.

Que mediante Decreto 0679 de fecha 9 de Septiembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS**, Coordinador Encargado de la Casa de Justicia, a la ciudad de Cali, durante los días del 21 al 24 de Septiembre de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO TALLER** con el fin de tratar temas relacionados con el fortalecimiento de la política de reconocimiento a las Etnias de Colombia, mediante el Programa Nacional de Casas de Justicia, conformada por tres (3) partes: 1) La producción de un material de apoyo, 2) La realización de encuentros para fortalecer conocimientos y 3) La producción de recomendaciones para llevar a cabo ajustes a fin de lograr óptimas relaciones de entendimiento intelectual.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento (Tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación) se asumen por parte del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Acceso a la Justicia.

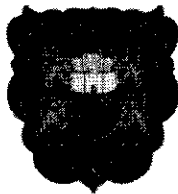
ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Doctora **CARMEN ELENA BETANCOURTH**, Profesional Especializada en el área de la Salud – Coordinadora del Observatorio del Delito, de las funciones como Coordinadora de la Casa de Justicia, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO TERCERO : El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 SEP 2011 del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0689 de 2011
(14 SEP 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio de fecha 9 de Septiembre de 2011, la Doctora **ALBA LUCIA RIVERA PINEDA**, Directora Acceso a la Justicia del Ministerio del Interior y de Justicia, solicita al Alcalde de Pasto, autorizar desplazamiento a la Trabajadora Social **MARIA EUGENIA CHAMORRO RODRIGUEZ**, Contratista de la Casa de Justicia, número de Contrato 110532 de fecha 31 de Enero de 2011, a la ciudad de Cali, durante los días del 22 al 23 de Septiembre de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO TALLER** con el fin de tratar temas relacionados con el fortalecimiento de la política de reconocimiento a las Etnias de Colombia, mediante el Programa Nacional de Casas de Justicia, conformada por tres (3) partes: 1) La producción de un material de apoyo, 2) La realización de encuentros para fortalecer conocimientos y 3) La producción de recomendaciones para llevar a cabo ajustes a fin de lograr óptimas relaciones de entendimiento intelectual.

Que mediante Decreto 0679 de fecha 9 de Septiembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Trabajadora Social **MARIA EUGENIA CHAMORRO RODRIGUEZ**, Contratista de la Casa de Justicia, a la ciudad de Cali, durante los días del 21 al 24 de Septiembre de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO TALLER** con el fin de tratar temas relacionados con el fortalecimiento de la política de reconocimiento a las Etnias de Colombia, mediante el Programa Nacional de Casas de Justicia, conformada por tres (3) partes: 1) La producción de un material de apoyo, 2) La realización de encuentros para fortalecer conocimientos y 3) La producción de recomendaciones para llevar a cabo ajustes a fin de lograr óptimas relaciones de entendimiento intelectual.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento (Tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación) se asumen por parte del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Acceso a la Justicia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 14 SEP 2011 del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0690
Septiembre 15 de 2011

Por medio del cual se exalta la memoria de un ciudadano y se le rinde homenaje póstumo

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de septiembre de 2011 falleció en Pasto el Abogado, Licenciado y Especialista en Educación EUCLIDES GERARDO UNIGARRO PATIÑO.

Que el Doctor EUCLIDES GERARDO UNIGARRO PATIÑO, al momento de su muerte ejercía las funciones de Rector de la Institución Educativa Municipal Central de Nariño.

Que hoy varias generaciones recuerdan su vida como educador la cual se inició en el Municipio de Aldana, años más tarde en el Pedagógico de Pasto, la Institución Antonio Ricaurte, en la Normal Nacional, el Nocturno Fátima. También ejerció con lujo de competencia como Asesor Jurídico de la Oficina de Escalafón de la Secretaría de Educación de Pasto.

Que con sus enseñanzas fueron varias las generaciones de estudiantes que aprendieron a conocer y ejercer el derecho de la vida real, siendo un ejemplo a seguir.

En merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Rendir en nombre del pueblo de Pasto y la comunidad educativa en general, homenaje póstumo a EUCLIDES GERARDO UNIGARRO PATIÑO.*

ARTICULO SEGUNDO: *Poner de ejemplo a las presentes y futuras generaciones el trabajo de este educador las que fueron encaminadas al fortalecimiento de los valores y la convivencia armónica de los habitantes del Municipio de Pasto.*

ARTICULO TERCERO: *Copia del presente Decreto se entregará en nota de estilo a sus hijos Mauricio y Mabel Unigarro Portilla en la ceremonia litúrgica de sus exequias.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto a los quince días (15) del mes de Septiembre de 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 0691 - De 2011

(15 SEP 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DE PASTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

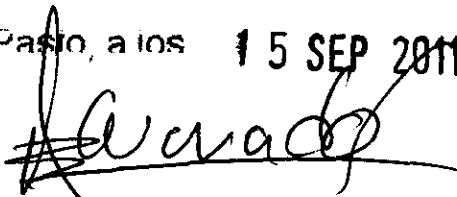
DECRETA:

ARTICULO 1.- Nombrar al doctor **LUIS EFRAIN GOMEZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No 5 249 398 expedida Tambo (Nar), como **JEFE DE OFICINA COORDINACIÓN CASA DE JUSTICIA**, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **15 SEP 2011**



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

0692-

DECRETO No DEL 2011

(15 SEP 2011)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION DE SERVICIO, SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTÚA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DE PASTO,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 7 de la ley 177 de 1994, el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, mediante Oficio del 8 de Septiembre de 2011, solicitó al Doctor ANTONIO NAVARRO WOLFF, Gobernador del Departamento de Nariño, autorización para salir del País y viajar a la ciudad de Ibarra Ecuador.

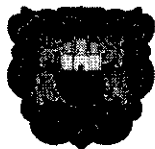
La Comisión de Turismo, Fiestas y Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra y particularmente el Alcalde del Cantón de Ibarra, Ing. Jorge Martínez Vásquez, invita al Alcalde de Pasto, Dr. Eduardo Alvarado Santander, y a una delegación de la Alcaldía de Pasto, a participar del Pregón de las Fiestas de la Fundación de San Miguel de Ibarra, evento que se desarrollará desde el día 23 de septiembre de 2011.

Que el protocolo de acuerdo de hermandad entre la Municipalidad de San Miguel de Ibarra de la República del Ecuador y el Municipio de Pasto de la República de Colombia, firmado por las partes, el 1 de Agosto de 2.008, reconoce la necesidad de renovar las relaciones y fortalecer los espacios binacionales, entre las partes. Que el protocolo de acuerdo de hermandad se suscribe con el fin de adelantar acciones y tareas que permitan el intercambio de experiencias en el campo social, político, ambiental, cultural y económico.

Que la Administración Municipal, considera necesario la promoción del Municipio de Pasto, y el fomento del turismo local, a través de sus más representativas muestras culturales a nivel local, nacional e internacional.

Que el Carnaval de Negros y Blancos fue declarado Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en el año 2009, y que es deber de la Administración Municipal promover las iniciativas culturales dentro del Plan de Desarrollo " Queremos más, Podemos más".

Que los Alcaldes de Pasto e Ibarra en reunión sostenida el pasado mes de Julio en la Ciudad de Pasto, acordaron efectuar encuentros en el ámbito turístico y cultural que les permitan fortalecer sus relaciones y promover el corredor turístico Pasto - Ibarra - Pasto, y por lo tanto, el señor Alcalde de Ibarra cursa la invitación adjunta a



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

0692 -

Participar del Pregón de las Fiestas de Ibarra, a celebrarse el 23 de septiembre de 2011.

Que mediante Decreto 1124 del 13 de Septiembre del 2011, el Doctor ANTONIO NAVARRO WOLFF Gobernador del Departamento de Nariño, autorizó al Dr. EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto, para salir del País.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Ibarra-Ecuador, durante los días 23 y 24 de Septiembre de 2011 y cumplir actividades relacionadas en la parte considerativa del presente decreto.

PARAGRAFO.- Los organizadores del evento asumirán los gastos generados por hospedaje y alimentación para el día 23 de septiembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal, como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.


ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, a los

15 SEP 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Silvia/2011
Reviso: 
María Eugenia Narváez Vásquez
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

**DECRETO No. 0693 . de 2011**
(**15 SEP 2011**)

Por el cual se declara insubsistente a un funcionario administrativo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin mas requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante Decreto Nro 0553 del 14 de agosto de 2009, se nombra provisionalmente y mediante Decreto Nro 0070 del 19 de febrero de 2010 se efectúa una prórroga al nombramiento provisional de la señora AMANDA STELLA MEJIA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro 30.744.509 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03.

Que mediante Decreto Municipal Nro. 320 del 31 de diciembre de 2007 se homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP con los similares del Nivel Central de este Ente Territorial y; mediante Decreto Municipal No. 0157 de 13 de abril de 2010, se modificó parcialmente los Decretos 291 y 785 de 2009, en lo referente a los códigos y grados de los cargos de la Planta Global, correspondiéndole hoy al Código 470 Grado 03 el Código 470 Grado 02.

Que mediante Resolución No. 2232 del 23 de mayo de 2011 expedida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se conformó la lista de elegibles para proveer 10 vacantes del empleo señalado con el Nro. 33043, ofertada en la Etapa 3 Grupo 1, cargo de la Convocatoria 001 de 2005.

Que de acuerdo a lo anterior e identificado el empleo se tiene que el SANDRO JUAN GUERRERO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.248.764, se encuentra dentro de la lista de elegibles en la posición Nro. 3 con un puntaje de 54.697.

Que mediante Decreto Nro. 579 del 31 de diciembre de 2003, el municipio de Pasto, adoptó la Planta Global de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 2003, modificada mediante Decreto Nro. 824 del 27 de noviembre de 2009, fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio Nro. 2009EE52158 del 17 de septiembre de 2009.

Que el artículo 107 de la ley 115 de 1994, establece que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 105 de la misma ley.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones que fija la nación a la entidad territorial certificada están limitados a la planta aprobada y que la Ley 715 de 2001 en su artículo 21 establece "Los departamentos, distritos y municipios no podrán autorizar planta de personal



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0693 de 2011
(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a un funcionario administrativo

docentes, directivo docente o administrativo a cargo del Sistema General de Participaciones, que superen el monto de los recursos de este”.

Que para efectos del nombramiento en periodo de prueba del señor SANDRO JUAN GUERRERO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.248.764, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional de la señora AMANDA STELLA MEJIA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro 30.744.509 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento provisional de la señora AMANDA STELLA MEJIA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro 30.744.509 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia a su hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto


VoBo: HADER GUILLERMO LUNA MORA
Subsecretario de Talento Humano


Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía


Proyectó: JORGE CHAVES
Abogado Contratista SEM



DECRETO No. 0694 de 2011

(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a un funcionario administrativo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin mas requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante Decreto Nro 0868 del 22 de diciembre de 2009, se nombra provisionalmente al señor SILVIO ANDRES MEZA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro 1.085.251.639 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03.

Que mediante Decreto Municipal Nro. 320 del 31 de diciembre de 2007 se homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP con los símiles del Nivel Central de este Ente Territorial y; mediante Decreto Municipal No. 0157 de 13 de abril de 2010, se modificó parcialmente los Decretos 291 y 785 de 2009, en lo referente a los códigos y grados de los cargos de la Planta Global, correspondiéndole hoy al Código 470 Grado 03 el Código 470 Grado 02.

Que mediante Resolución No. 2232 del 23 de mayo de 2011 expedida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se conformó la lista de elegibles para proveer 10 vacantes del empleo señalado con el Nro. 33043, ofertada en la Etapa 3 Grupo 1, cargo de la Convocatoria 001 de 2005.

Que de acuerdo a lo anterior e identificado el empleo se tiene que el señor MANUEL IVAN DIAZ ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.354.724 del Tablón, se encuentra dentro de la lista de elegibles en la posición Nro. 2 con un puntaje de 56.298.

Que mediante Decreto Nro. 579 del 31 de diciembre de 2003, el municipio de Pasto, adoptó la Planta Global de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 2003, modificada mediante Decreto Nro. 824 del 27 de noviembre de 2009, fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio Nro. 2009EE52158 del 17 de septiembre de 2009.

Que el artículo 107 de la ley 115 de 1994, establece que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 105 de la misma ley.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones que fija la nación a la entidad territorial certificada están limitados a la planta aprobada y que la Ley 715 de 2001 en su artículo 21 establece "Los departamentos, distritos y municipios no podrán autorizar planta de personal docentes, directivo docente o administrativo a cargo del Sistema General de Participaciones, que superen el monto de los recursos de este".



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0694 de 2011
(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a un funcionario administrativo

Que para efectos del nombramiento en periodo de prueba del señor MANUEL IVAN DIAZ ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.354.724 del Tablón, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional del señor SILVIO ANDRES MEZA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro 1.085.251.639 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento provisional del señor SILVIO ANDRES MEZA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.251.639 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia a su hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto


VoBo: **HADER GUILLERMO LUNA MORA**
Subsecretario de Talento Humano


Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía


Proyectó: **JORGE CHAVES**
Abogado Contratista SEM

**DECRETO No. 0695 de 2011**
(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a un funcionario administrativo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley, que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante Decreto Nro. 0321 del 19 de septiembre de 2000, se nombra provisionalmente al señor HUGO FERNELI GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.995.863 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 5335, grado 03, en reemplazo de la señora SANDRA AICHEL MORENO GÓMEZ, quien se la encargo de las funciones de Ayudante de Oficina.

Que mediante Decreto Municipal Nro. 320 del 31 de diciembre de 2007 se homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP con los similares del Nivel Central de este Ente Territorial y; mediante Decreto Municipal No. 0157 de 13 de abril de 2010, se modificó parcialmente los Decretos 291 y 785 de 2009, en lo referente a los códigos y grados de los cargos de la Planta Global, correspondiéndole hoy al Código 5335 Grado 03 el Código 470 Grado 3.

Que mediante Resolución No. 2153 del 19 de mayo de 2011 expedida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se conformó la lista de elegibles para proveer 3 vacante del empleo señalado con el Nro. 33066 ofertada en la Etapa 1 del Grupo 1 de la Convocatoria Nro. 001 de 2005.

Que mediante auto 300 del 24 de junio de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de una providencia judicial proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, suspende la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante resolución Nro. 2153 de 2011.

Que mediante auto 3305 del 14 de julio de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento a una sentencia de tutela proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, dispone levantar la suspensión dispuesto en el auto 300 de 2011 y recomponer la lista de elegibles conformada para el empleo 33066 de la etapa 1 del grupo 1, denominado secretaria, código 440, grado 09, a través de artículo segundo de la resolución 2153 de 2011.

Que de acuerdo a lo anterior e identificado el empleo se tiene que la señora SANDRA AICHEL MORENO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.349 de Pasto, se encuentra dentro de la lista de elegibles en la posesión Nro. 2 con un puntaje de 59.254.

Que mediante Decreto Nro. 579 del 31 de diciembre de 2003, el municipio de Pasto, adoptó la Planta Global de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 2003, modificada mediante Decreto Nro. 824 del 27 de noviembre de 2009, fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio Nro. 2009EE52158 del 17 de septiembre de 2009.

Que el artículo 107 de la ley 115 de 1994, establece que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 105 de la misma ley.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones que fija la nación a la entidad territorial certificada están limitados a la planta aprobada y que la Ley 715 de 2001 en su artículo 21 establece "Los departamentos, distritos y municipios no podrán autorizar planta de personal docentes, directivo docente o administrativo a cargo del Sistema General de Participaciones, que superen el monto de los recursos de este".



DECRETO No. 0695 -de 2011
(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a un funcionario administrativo

Que para efectos del nombramiento en periodo de prueba de la señora SANDRA AICHEL MORENO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.349 de Pasto, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional del señor HUGO FERNELI GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.995.863 de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento provisional del señor HUGO FERNELI GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.995.863 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grãdo 3, de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia a su hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Visto bueno: 
HADER GUILLERMO LUNA MORA
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: 
MARIA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Proyectó: 
JORGE CHAVES
ABOGADO SEM



DECRETO No. 0696 de 2011

(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a un funcionario administrativo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin mas requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante Decreto Nro 0035 del 11 de febrero de 2000 se nombra provisionalmente al señor CLAUDIO GABRIEL ROSERO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía Nro 12.995.522 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 5335, grado 03, en reemplazo de la señora MARTHA CECILIA BURBANO MUÑOZ, quien se la encargo de las funciones de Secretaria.

Que mediante Decreto Municipal Nro. 320 del 31 de diciembre de 2007 se homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP con los símiles del Nivel Central de este Ente Territorial y; mediante Decreto Municipal No. 0157 de 13 de abril de 2010, se modificó parcialmente los Decretos 291 y 785 de 2009, en lo referente a los códigos y grados de los cargos de la Planta Global, correspondiéndole hoy al Código 5335 Grado 03 el Código 470 Grado 3.

Que mediante Resolución No. 2153 del 19 de mayo de 2011 expedida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se conformó la lista de elegibles para proveer 3 vacante del empleo señalado con el Nro. 33066 ofertada en la Etapa 1 del Grupo1 de la Convocatoria Nro. 001 de 2005.

Que mediante auto 300 del 24 de junio de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de una providencia judicial proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, suspende la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante resolución Nro. 2153 de 2011.

Que mediante auto 3305 del 14 de julio de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento a una sentencia de tutela proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, dispone levantar la suspensión dispuesto en el auto 300 de 2011 y recomponer la lista de elegibles conformada para el empleo 33066 de la etapa 1 del grupo 1, denominado secretaria, código 440, grado 09, a través de artículo segundo de la resolución 2153 de 2011.

Que de acuerdo a lo anterior e identificado el empleo se tiene que la señora MARTHA CECILIA MUÑOZ BURBANO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.101 de Pasto, se encuentra dentro de la lista de elegibles en la posición Nro. 3 con un puntaje de 58.833.

Que mediante Decreto Nro. 579 del 31 de diciembre de 2003, el municipio de Pasto, adoptó la Planta Global de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 2003, modificada mediante Decreto Nro.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0696 de 2011

(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a un funcionario administrativo

824 del 27 de noviembre de 2009, fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio Nro. 2009EE52158 del 17 de septiembre de 2009.

Que el artículo 107 de la ley 115 de 1994, establece que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 105 de la misma ley.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones que fija la nación a la entidad territorial certificada están limitados a la planta aprobada y que la Ley 715 de 2001 en su artículo 21 establece "Los departamentos, distritos y municipios no podrán autorizar planta de personal docentes, directivo docente o administrativo a cargo del Sistema General de Participaciones, que superen el monto de los recursos de este".

Que para efectos del nombramiento en periodo de prueba de la señora MARTHA CECILIA MUÑOZ BURBANO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.101 de Pasto, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional del CLAUDIO GABRIEL ROSERO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía Nro 12.995.522 de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento provisional del señor CLAUDIO GABRIEL ROSERO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.995.522 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 3, de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia a su hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

VoBo: HADER GUILLERMO LUNA MORA
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: MARÍA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Proyectó: JORGE CHAVES
Abogado Contratista SEM



2

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0697 de 2011

(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a una funcionaria administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin mas requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante Resolución Nro. 2261 del 24 de diciembre de 2007 se nombra provisionalmente la señora STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.619 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 03, y mediante Decreto Nro 0233 del 26 de febrero de 2009 se reintegra a la señora STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.619 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 03.

Que mediante Decreto Municipal Nro. 320 del 31 de diciembre de 2007 se homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP con los símiles del Nivel Central de este Ente Territorial y; mediante Decreto Municipal No. 0157 de 13 de abril de 2010, se modificó parcialmente los Decretos 291 y 785 de 2009, en lo referente a los códigos y grados de los cargos de la Planta Global, correspondiéndole hoy al Código 470 Grado 03 el Código 470 Grado 02.

Que mediante Resolución No. 2232 del 23 de mayo de 2011 expedida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se conformó la lista de elegibles para proveer 9 vacantes del empleo señalado con el Nro. 12838, ofertada en la Etapa 1 Grupo 1, cargo de la Convocatoria 001 de 2005.

Que de acuerdo a lo anterior e identificado el empleo se tiene que el señor PAULO ALEXANDER DAVID CALVACHE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.303.408 del Tambo, se encuentra dentro de la lista de elegibles en la posición Nro. 3 con un puntaje de 58.825.

Que mediante Decreto Nro. 579 del 31 de diciembre de 2003, el municipio de Pasto, adoptó la Planta Global de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 2003, modificada mediante Decreto Nro. 824 del 27 de noviembre de 2009, fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio Nro. 2009EE52158 del 17 de septiembre de 2009.

Que el artículo 107 de la ley 115 de 1994, establece que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 105 de la misma ley.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones que fija la nación a la entidad territorial certificada están limitados a la planta aprobada y que la Ley 715 de 2001 en su artículo 21 establece "Los departamentos, distritos y municipios no podrán autorizar planta de personal



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. **0697** - de 2011
(**15 SEP 2011**)

Por el cual se declara insubsistente a una funcionaria administrativa

docentes, directivo docente o administrativo a cargo del Sistema General de Participaciones, que superen el monto de los recursos de este".

Que para efectos del nombramiento en periodo de prueba del señor PAULO ALEXANDER DAVID CALVACHE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.303.408 del Tambo, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional de la señora STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.619 de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento provisional la señora STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.619 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 2 de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia a su hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

VoBo: HADER GUILLERMO LUNA MORA
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Proyectó: JORGE CHAVES
Abogado Contratista SEM



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

2

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0698 de 2011

(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a una funcionaria administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin mas requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante Resolución Nro. 2292 del 31 de diciembre de 2007 se nombra provisionalmente la señora ALBA JANNETH SOLARTE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.093.328 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 03, y mediante Decreto Nro 0253 del 11 de marzo de 2009 se reintegra a la señora ALBA JANNETH SOLARTE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.093.328 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 03.

Que mediante Decreto Municipal Nro. 320 del 31 de diciembre de 2007 se homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP con los símiles del Nivel Central de este Ente Territorial y; mediante Decreto Municipal No. 0157 de 13 de abril de 2010, se modificó parcialmente los Decretos 291 y 785 de 2009, en lo referente a los códigos y grados de los cargos de la Planta Global, correspondiéndole hoy al Código 470 Grado 03 el Código 470 Grado 02.

Que mediante Resolución No. 2232 del 23 de mayo de 2011 expedida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se conformó la lista de elegibles para proveer 9 vacantes del empleo señalado con el Nro. 12838, ofertada en la Etapa 1 Grupo 1, cargo de la Convocatoria 001 de 2005.

Que de acuerdo a lo anterior e identificado el empleo se tiene que el señor WILLIAM JAIRO ORTIZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.072.985 de Pasto, se encuentra dentro de la lista de elegibles en la posición Nro. 5 con un puntaje de 53.581.

Que mediante Decreto Nro. 579 del 31 de diciembre de 2003, el municipio de Pasto, adoptó la Planta Global de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 2003, modificada mediante Decreto Nro. 824 del 27 de noviembre de 2009, fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio Nro. 2009EE52158 del 17 de septiembre de 2009.

Que el artículo 107 de la ley 115 de 1994, establece que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 105 de la misma ley.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones que fija la nación a la entidad territorial certificada están limitados a la planta aprobada y que la Ley 715 de 2001 en su artículo 21 establece "Los departamentos, distritos y municipios no podrán autorizar planta de personal



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0698 - de 2011
(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a una funcionaria administrativa

docentes, directivo docente o administrativo a cargo del Sistema General de Participaciones, que superen el monto de los recursos de este".

Que para efectos del nombramiento en periodo de prueba del señor WILLIAM JAIRO ORTIZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.072.985 de Pasto, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional de la señora ALBA JANNETH SOLARTE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.093.328 de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento provisional de la señora ALBA JANNETH SOLARTE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.093.328 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 02, de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia a su hoja de vida.

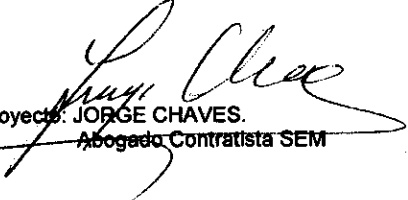
ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto


VoBo: HADER GUILLERMO LUNA MORA
Subsecretario de Talento Humano


Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía


Proyectó: JORGE CHAVES
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Versión: 001

DECRETO No. 0699 de 2011

(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a una funcionaria administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante Resolución Nro. 2280 del 27 de diciembre de 2007 se nombra provisionalmente a la señora MARGOTH DEL PILAR ENRIQUEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.567 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 03, y mediante Decreto Nro 0068 del 18 de febrero de 2010 se proroga el nombramiento provisional a la señora MARGOTH DEL PILAR ENRIQUEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.567 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 03.

Que mediante Decreto Municipal Nro. 320 del 31 de diciembre de 2007 se homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP con los símiles del Nivel Central de este Ente Territorial y; mediante Decreto Municipal No. 0157 de 13 de abril de 2010, se modificó parcialmente los Decretos 291 y 785 de 2009, en lo referente a los códigos y grados de los cargos de la Planta Global, correspondiéndole hoy al Código 470 Grado 03 el Código 470 Grado 02.

Que mediante Resolución No. 2232 del 23 de mayo de 2011 expedida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se conformó la lista de elegibles para proveer 10 vacantes del empleo señalado con el Nro. 33043, ofertada en la Etapa 3 Grupo 1, cargo de la Convocatoria 001 de 2005.

Que de acuerdo a lo anterior e identificado el empleo se tiene que la señora ANDREA ORTEGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.279.553 de Pasto, se encuentra dentro de la lista de elegibles en la posición Nro. 4 con un puntaje de 52.824.

Que mediante Decreto Nro. 579 del 31 de diciembre de 2003, el municipio de Pasto, adoptó la Planta Global de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector oficial fijada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 2003, modificada mediante Decreto Nro. 824 del 27 de noviembre de 2009, fijada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio Nro. 2009EE52158 del 17 de septiembre de 2009.

Que el artículo 107 de la ley 115 de 1994, establece que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 105 de la misma ley.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones que fija la nación a la entidad territorial certificada están limitados a la planta aprobada y que la Ley 715 de 2001 en su artículo 21 establece "Los departamentos, distritos y municipios no podrán autorizar planta de personal



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0009 de 2011

(15 SEP 2011)

Por el cual se declara insubsistente a una funcionaria administrativa

docentes, directivo docente o administrativo a cargo del Sistema General de Participaciones, que superen el monto de los recursos de este".

Que para efectos del nombramiento en periodo de prueba de la señora ANDREA ORTEGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.279.553 de Pasto, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional de la señora MARGOTH DEL PILAR ENRIQUEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.567 de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento provisional de la señora MARGOTH DEL PILAR ENRIQUEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.567 de Pasto., en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 02, de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia a su hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

VoBo: HADER GUZMÁN LUNA MORA
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Proyectó: JORGE CHAVES
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0700 - 2011
(**15 SEP 2011**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL
DECRETO No. 0687 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2011, MEDIANTE EL CUAL
SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO A SESIONES
EXTRAORDINARIAS.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la C. P., la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0687 de septiembre 14 de 2011, el señor Alcalde del Municipio de Pasto, convocó al Honorable Concejo a sesiones extraordinarias, con el objeto de que se estudie y apruebe el proyecto de acuerdo "Por medio de la cual se amplía el término de la autorización dada al Alcalde Municipal de Pasto, mediante acuerdo No. 012 de Mayo 20 de 2011 para que se contrate la ejecución del proyecto "fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES, subsistema CCTV", en el marco del convenio interadministrativo de cooperación número 0087 de 26 de abril de 2011, suscrito con la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia".

Que la Administración Municipal estima necesario, incluir dos nuevos proyectos de acuerdo, a fin de que sean estudiados por parte de dicha Corporación, durante las sesiones extras convocadas.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo del Decreto No. 0687 de septiembre 14 de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: "Durante estas sesiones el Concejo se encargará exclusivamente del estudio y aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0700 - 2011
(**15 SEP 2011**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL
DECRETO No. 0687 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2011, MEDIANTE EL CUAL
SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO A SESIONES
EXTRAORDINARIAS.**

"Por medio de la cual se amplía el término de la autorización dada al Alcalde Municipal de Pasto, mediante acuerdo No. 012 de Mayo 20 de 2011 para que se contrate la ejecución del proyecto "fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES, subsistema CCTV", en el marco del convenio interadministrativo de cooperación número 0087 de 26 de abril de 2011, suscrito con la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia".

"Por medio de la cual se concede un beneficio temporal a los adjudicatarios ubicados en los sectores damnificados por la Avalancha de la quebrada Guachucal dentro de la Plaza de Mercado El Potrerillo".

"Por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización Económica para comerciantes afectados por la Emergencia Invernal en el Mercado Potrerillo y se dictan unas disposiciones".

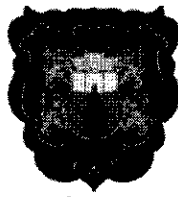
ARTICULO SEGUNDO.- Los demás artículos del mencionado acto administrativo se mantienen inmodificables.

ARTICULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **15 SEP 2011**

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcaldía Municipal de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0701 - de 2011
(16 SEP 2011)

**POR EL CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS SEGUNDOS DE LOS
DECRETOS 0676 Y 0677 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decretos números 0676 y 0677 del 9 de Septiembre de 2011, se autorizó encargatura, durante los días del 18 al 23 de Septiembre de 2011 al Doctor **OSCAR ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde, por comisión de servicios, desplazamiento y permiso durante los días 18 al 23 de Septiembre de 2011, al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, las ciudades de Bogotá y el Rosario – Argentina.

Que el Doctor **OSCAR ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde, tiene que desplazarse a la ciudad de Bogotá, para tramitar asuntos relacionados con el viaje a la ciudad de Sevilla - España, razón por la cual es necesario modificar la encargatura en la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Modificar los Artículos Segundos de los Decretos 0676 y 0677 del 9 de Septiembre de 2011. Los cuales quedarán de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA**, Subsecretario de Control de la Secretaría de Gobierno Municipal, de las funciones como Secretario de Gobierno Municipal, mientras dure el desplazamiento y el permiso concedido a su Titular.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás articulados de los Decretos 0676 y 0677 del 9 de Septiembre del año en curso, no tienen modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 SEP 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0702
Septiembre 16 de 2011

Por medio del cual se hace un reconocimiento y se exalta una labor

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de las Autoridades Municipales reconocer, exaltar y poner de ejemplo aquellas instituciones y personas que con su trabajo y lealtad han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.

Que en la fecha se cumplen 20 años de haber sido creada la Corporación Microfinanciera CONTACTAR tiempo durante el cual ha sido factor determinante en el desarrollo social y económico del Departamento de Nariño y en especial de la Ciudad de Pasto.

Que a la fecha ya son más de cuarenta mil personas las que se han beneficiado con los servicios de CONTACTAR, la mayoría de ellas residentes en zonas rurales.

Que gracias al trabajo cumplido CONTACTAR ha sido objeto de los más altos reconocimientos, calificaciones y certificaciones hasta el punto de ser considerada como una de las principales operadoras de microcrédito en el país.

Que a la fecha CONTACTAR ocupa el puesto 14 entre las Entidades Financieras Cooperativas y Ong's de gran tamaño. Es la 4ª entre las Ong's y ocupa el 1º lugar en mejor calidad de cartera.

Que en merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Exaltar y reconocer la labor que cumple la Corporación Microfinanciera CONTACTAR a favor de los sectores menos favorecidos económicamente.*

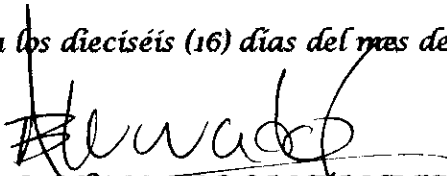
ARTICULO SEGUNDO: *Felicitar a los directivos e integrantes de CONTACTAR como muestra de gratitud del pueblo pastuso al celebrar 20 años de haber sido fundada.*

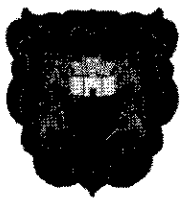
ARTICULO TERCERO: *Copia del presente acto, en nota de estilo, será entregado en ceremonia especial a CONTACTAR a su Directora Ejecutiva, Doctora GLORIA BUSTOS CHAVES.*

ARTICULO CUARTO: *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2011


EDUARDO ALVARADO SANDOVAL
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0703 de 2011
(16 SEP 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS,
SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, con el objeto de atender invitación de las Agencias de Desarrollo Local de Sevilla (ESPAÑA) en el **PRIMER FORO MUNDIAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL, TERRITORIO, ECONOMIA Y GOBERNANZA LOCAL: NUEVAS MIRADAS PARA TIEMPOS DE CAMBIO**, invitación efectuada a la Alcaldía de Pasto – Doctores **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde y Doctor **CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad mediante oficio suscrito por el Doctor **MANUEL REDAÑO GONZALES**, del Comité Organizador del Primer Foro Mundial, solicita la participación en el evento durante los días del 5 al 7 de Octubre de 2011,

Que el objetivo en la participación del Foro Mundial es avanzar en un planteamiento compartido y de trabajo en red, para la construcción de nuevas miradas y una estrategia de desarrollo local adaptada al contexto global actual, y basada en un enfoque humano, solidario y sostenible.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisiones de servicios y autorizar desplazamiento a los Doctores **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde y Doctor **CARLOS ANDRES FAJARDO GUZMAN**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad a las ciudades de Bogotá y Sevilla – España, durante los días del 3 al 9 de Octubre de 2011, con el fin de asistir y participar en el **PRIMER FORO MUNDIAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL, TERRITORIO, ECONOMIA Y GOBERNANZA LOCAL: NUEVAS MIRADAS PARA TIEMPOS DE CAMBIO**

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% para gastos de tiquetes aéreos en la Ruta Pasto – Bogotá – Madrid – Sevilla –Madrid y Viceversa, el 50% para gastos internacionales para los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Octubre y el 100% para gastos de viaje nacionales para los días 3 y 9 de Octubre de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto, según la escala de viáticos mediante Decreto 0247 del 2008, Se toman los días 4 y 8 de Octubre de 2011, por interconexión de países.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **EDGAR ESTEBAN DAVILA**, Subsecretario de Fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, de las funciones como Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad mientras dure el desplazamiento de su Titular.

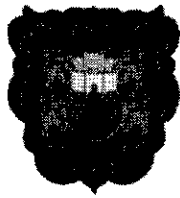
ARTICULO 3.- Ordenar a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 SEP 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0704 de 2011

(16 SEP 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

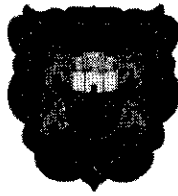
Que según oficio SEM-D.961 de fecha 14 de Septiembre de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días del 18 al 22 de Septiembre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional, para asistir al **FORO "PROGRAMA DE COMPETENCIAS CIUDADANAS"** donde se discutirán los lineamientos de la Política Pública de convivencia escolar y ciudadanía y en construir colectivamente las bases de una estrategia de movilización social, con el objeto de crear y fortalecer iniciativas que se desarrollan desde los establecimientos educativos, necesarios para avanzar en el mejoramiento de la calidad educativa de nuestro país, el miércoles 21 de Septiembre de 2011 atender cita en la Superintendencia Nacional de Salud, en donde se realizará mesa de trabajo con el Doctor **WILSON SANCHEZ**, Interventor de Saludcoop y la Doctora **FLOR MARIA PACHON**, Superintendente Delegada de Medidas Especiales.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá durante los días del 18 al 22 de Septiembre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el por el Ministerio de Educación Nacional, para asistir al **FORO "PROGRAMA DE COMPETENCIAS CIUDADANAS"** donde se discutirán los lineamientos de la Política Pública de convivencia escolar y ciudadanía y en construir colectivamente las bases de una estrategia de movilización social, con el objeto de crear y fortalecer iniciativas que se desarrollan desde los establecimientos educativos, necesarios para avanzar en el mejoramiento de la calidad educativa de nuestro país, el miércoles 21 de Septiembre de 2011 atender cita en la Superintendencia Nacional de Salud, en donde se realizará mesa de trabajo con el Doctor **WILSON SANCHEZ**, Interventor de Saludcoop y la Doctora **FLOR MARIA PACHON**, Superintendente Delegada de Medidas Especiales.

PARAGRAFO.- El Ministerio de Educación Nacional asume los gastos de desplazamiento terrestre y aéreo, alojamiento y alimentación. La Secretaría de Educación Municipal para los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2011 asume el 40%, para el día 21 de Septiembre de 2011, el 100% y para el día 22 de Septiembre de 2011 el 50% de los viáticos y gastos de viaje del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector – Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0704 de 2011

(16 SEP 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI**, Jefe de la Oficina de Asesoría, Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones como Secretaria de Educación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Ordenar al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

16 SEP 2011

del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez /2011.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0705** de 2011
(**16 SEP 2011**)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 14 de Septiembre del año en curso, se le conceda Permiso, durante los días 22, 23, y 26 de Septiembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Permiso al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Círculo de Pasto, durante los días 22, 23, y 26 de Septiembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Señora **MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.736.703 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **16 SEP 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0706 de 2011

(19 SEP 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que mediante oficio de fecha 15 de Septiembre de 2011, el **CT GERMAN ANDRES MIRANDA MONTENEGRO**, Coordinador General encargado del sistema Nacional de Bomberos de la ciudad de Bogotá, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para que el Arquitecto **DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA**, Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 al 23 de Septiembre de 2011, con el fin de que asista a reuniones en la Comisión Nacional Asesora de Búsqueda y Rescate y al Comité técnico operativo nacional.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Arquitecto **DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA**, Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 al 24 de Septiembre de 2011, con el fin de asistir a reuniones en la Comisión Nacional Asesora de Búsqueda y Rescate y al Comité técnico operativo nacional.

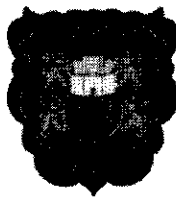
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO Encargar al Ingeniero **RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO**, Profesional Universitario, de las funciones como Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, mientras dure el desplazamiento de su titular.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 SEP 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0707 - de 2011

(19 SEP 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SH-138 de fecha 14 de Septiembre del año en curso, el Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, el de la Doctora **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Jefe de Presupuesto y Doctor **ERNESTO ANDRADE SOLARTE**, Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 al 24 de Septiembre de 2011, con el fin de atender invitación de FYC Consultores, para asistir al SEMINARIO relacionado con actualización de las normas de finanzas públicas – Impacto de las recientes leyes 1474, 1450 y 1437, relativas al manejo de las Finanzas Públicas.

Por considerar la importancia del Seminario para quienes son responsables de la planeación, ejecución o control de los recursos del Estado, es importante la asistencia de los anteriores funcionarios de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Doctores **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal, Doctora **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Jefe de Presupuesto y Doctor **ERNESTO ANDRADE SOLARTE**, Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 21 al 25 de Septiembre de 2011, con el fin de atender invitación de FYC Consultores, para asistir al SEMINARIO relacionado con actualización de las normas de finanzas públicas – Impacto de las recientes leyes 1474, 1450 y 1437, relativas al manejo de las Finanzas Públicas.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, más la suma de \$845.000 IVA incluido por concepto de inscripción al Seminario que incluye asistencia a los tres días de conferencias, ayudas pedagógicas y material de apoyo, texto Estatuto Anticorrupción, almuerzos días jueves 22 y viernes 23 de Septiembre y refrigerios los tres días del Seminario, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401220201 de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 SEP 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

DECRETO No. 0708.

19 SEP 2011

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL ALCALDE DE PASTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

Considerando

Que la doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.790 de Pasto, Jefe de la oficina de Asuntos Internacionales, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, solicita permiso para ausentarse de su sitio de trabajo, durante la tarde del 19 de septiembre y los días 20 y 21 de septiembre de 2011, con el fin atender asuntos personales fuera de la ciudad.

Que el artículo 21 del D.L. 2400/68, en concordancia con el D.R. 1950/73, Artículo 74 establece: "Los empleados cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".

Que se hace necesario efectuar una encargarura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Oficina de Asuntos Internacionales.

Que siendo viable la petición se autoriza el permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1. Conceder permiso a la doctora **CARMEN AMELIA CORAL GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.790 de Pasto, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, para ausentarse de su sitio de trabajo, durante la tarde del 19 de septiembre y los días 20 y 21 de septiembre de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

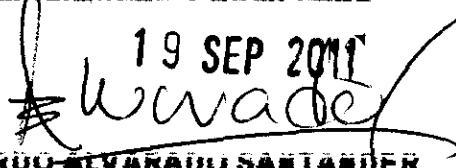
ARTICULO 2. Encargar al doctor **CARLOS ANDRES FAJARDO**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, de las funciones de Oficina de Asuntos Internacionales, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras dure el permiso del titular.

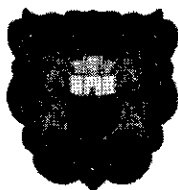
ARTICULO 3. Efectuarse la respectiva anotación en la hoja de vida de los funcionarios.

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto.

19 SEP 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
DECRETO No. 0709 de 2011
(19 SEP 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la Ciudad de Bogotá, durante la tarde del 19 de Septiembre, 20 y regresando el 21 de Septiembre de 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante la tarde del 19, 20 y regresando el 21 de Septiembre del 2011 con el fin de cumplir las siguientes gestiones :

REUNIÓN CON EL DR. JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN, MINISTRO DE HACIENDA. ASUNTO: SUBSIDIO A LA GASOLINA Y PROBLEMÁTICA DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLE DE NARIÑO.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES** Secretario de Tránsito y Transporte de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 SEP 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0710
Septiembre 20 de 2011

Por medio del cual se hace un reconocimiento y se exalta una labor

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de las Autoridades Municipales reconocer, exaltar y poner de ejemplo aquellas instituciones y personas que con su trabajo y lealtad han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.

Que en la fecha se celebra el Trigésimo Aniversario de vida universitaria y la inauguración de la nueva sede de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO.

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO es una institución de educación superior comprometida con la cultura, la ciencia, la investigación, la excelencia en la formación de profesionales integros y el liderazgo por el desarrollo social.

Que fiel a su filosofía, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO se ha constituido a lo largo de sus años de existencia en el camino hacia un pueblo sin fronteras.

Que en merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Exaltar y reconocer la labor desarrollada por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO en sus años de existencia.*

ARTICULO SEGUNDO: *Hacer público reconocimiento a la labor cumplida al frente de esta institución universitaria por su Rector el Magister TITO JAIME COLUNGE BENAVIDES y por su conducto hacerlo extensivo a Directivos, Docentes, Administrativos y Comunidad Educativa de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO.*

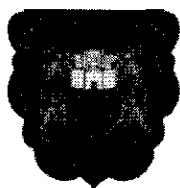
ARTICULO TERCERO: *Copia del presente Decreto se entregará en ceremonia especial durante el acto de celebración del Trigésimo Aniversario de vida universitaria y la inauguración de su nueva y moderna sede en la ciudad de Pasto.*

ARTICULO CUARTO: *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los Veinte (20) días del mes de Septiembre de 2011.


LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Alcalde de Pasto (E)



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0711- de 2011

(20 SEP 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA COMISION DE SERVICIOS Y
DESPLAZAMIENTO CONCEDIDO MEDIANTE DECRETO NUMERO 0704 DEL
16 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto número 0704 del 16 de Septiembre de 2011, se concedió comisión de servicios, se autorizó desplazamiento y se efectuó encargatura al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá durante los días del 18 al 22 de Septiembre de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional para asistir al FORO "PROGRAMA DE COMPETENCIAS CIUDADANAS".

Que mediante oficio SEM D 982 de fecha 20 de Septiembre de 2011, la Doctora **ANA EVELING BENAVIDES**, Jefe de la Oficina de Control y Vigilancia con funciones como secretaria de Educación Municipal, solicita e informa al Alcalde de Pasto, que teniendo en cuenta la invitación cursada por **OPEN SERVICES LTDA**, para asistir a la "AGENDA ENCUENTRO SOCIALIZACION PLAN SECTORAL", en la ciudad de Cali, para el día 23 de Septiembre del año en curso, se hace necesario ampliar la comisión de servicios, desplazamiento y encargo concedida al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, en la ciudad de Cali, para los días 23 y 24 de Septiembre de 2011.

Que mediante Decreto número 0709 del 19 de Septiembre de 2011 el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Ampliar la comisión de servicios y desplazamiento otorgada mediante Decreto número 0704 del 16 de Septiembre del año en curso, para los días 23 y 24 de Septiembre de 2011, al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Cali, para atender la invitación cursada por **OPEN SERVICES LTDA**, para asistir a la "AGENDA ENCUENTRO SOCIALIZACION PLAN SECTORAL", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

PARAGRAFO PRIMERO.- La Secretaria de Educación Municipal para la ciudad de Cali y para el día 22 de Septiembre tendrá en cuenta el 100% y para el día 24 de Septiembre de 2011 el 50% para gastos de viáticos y gastos de viaje de Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO .- Los demás articulados del Decreto número 0704 del 16 de Septiembre de 2011, no tienen modificación alguna.

ARTICULO 2.- Envíese copia del presente Decreto a la Secretaria de Hacienda Municipal, para lo de su competencia.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 SEP 2011 del dos mil once (2011).

LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0712 - 2011

(20 SEP 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL
DECRETO No. 0687 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2011, MEDIANTE EL CUAL
SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO A SESIONES
EXTRAORDINARIAS.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E).

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la C. P., la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0687 de septiembre 14 de 2011, el señor Alcalde del Municipio de Pasto, convocó al Honorable Concejo a sesiones extraordinarias, a partir del 16 al 24 de septiembre de 2011, inclusive.

Que se hace necesario modificar el artículo primero del citado acto administrativo.

Que mediante Decreto 0709 de septiembre 19 de 2011, se concede una comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se encarga de las funciones como Alcalde del Municipio de Pasto al doctor LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES, mientras dure el desplazamiento de su titular.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Decreto No. 0687 de septiembre 14 de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: "Convocase al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, del 16 al 29 de septiembre de 2011, inclusive, con excepción de los días 20 y 25 de septiembre del año en curso".



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0712-1 2011

(20 SEP 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL
DECRETO No. 0687 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2011, MEDIANTE EL CUAL
SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO A SESIONES
EXTRAORDINARIAS.**

ARTICULO SEGUNDO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

20 SEP 2011

LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Alcalde Municipal de Pasto (E)



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0713 de 2011
(21 SEP 2011)

POR EL CUAL SE AMPLIA LA COMISION DE SERVICIOS DESPLAZAMIENTO Y ENCARGATURA CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO No. 0709 del 19 de Septiembre del 2011

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO ENCARGADO
En uso de sus atribuciones legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.0709 del 19 de Septiembre del 2011, se concedió comisión de servicios y se autorizó desplazamiento al Dr. **EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 19 de Septiembre, 20 y regresando el 21 de Septiembre del 2011, con el fin de asistir a la reunión con el Dr. **JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN, MINISTRO DE HACIENDA-**

Que se hace necesario ampliar la Comisión de Servicios en la Ciudad de Bogotá hasta el día 22 de Septiembre del 2011 con el fin de continuar con el diálogo y dar solución al problema del precio de combustible para Pasto y otros Municipios del Departamento de Nariño, por ser Zona de Frontera, el cuál se llevará a cabo el día 21 de Septiembre del año en curso con el **SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA BANCADA PARLAMENTARIA DE NARIÑO.**

Que según Decreto No.0709 del 19 de Septiembre del 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto**, encarga al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal** de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

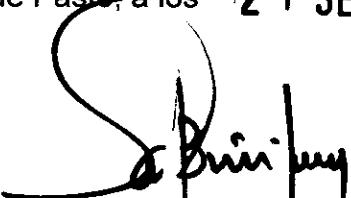
ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la comisión de servicios desplazamiento y encargatura a la ciudad de Bogotá otorgada mediante Decreto No.0709 de 19 de Septiembre del 2011, hasta el día 22 de Septiembre del 2011 al Dr. **EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

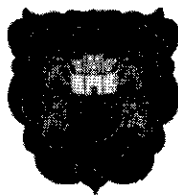
PARAGRAFO: Para la presente comisión los gastos se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los '21 SEP 2011' del dos mil once


LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Alcalde de Pasto Encargado



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0714 - de 2011
(21 SEP 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDEN COMISIONES DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que mediante oficio AMP-OC-160 de fecha 19 de Septiembre de 2011, la Doctora **ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, solicita al Alcalde Encargado de Pasto, visto bueno para su desplazamiento y el del Señor **MAURICIO MEZA LANCHEROS**, Auxiliar Administrativo y Camarógrafo de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, a las ciudades de Bogotá y Buenos Aires – Argentina, durante los días del 2 al 14 de Octubre de 2011, con el fin de realizar cubrimiento de las presentaciones del grupo seleccionado de las Escuelas de Formación Musical.

Que mediante Decreto números 0709 del 19 de Septiembre de 2011 y 0713 del 21 de Septiembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto y **MAURICIO MEZA LANCHEROS**, Auxiliar Administrativo y Camarógrafo de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, a las ciudades de Bogotá y Buenos Aires – Argentina, durante los días del 2 al 14 de Octubre de 2011, con el fin de realizar cubrimiento de las presentaciones del grupo seleccionado de las Escuelas de Formación Musical.

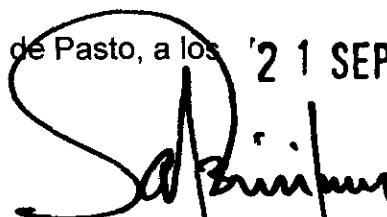
PARAGRAFO.-. Los gastos de tiquetes aéreos en la Ruta Pasto – Bogotá – Buenos Aires y viceversa, viáticos y gastos de viaje en un 100% para gastos nacionales durante los días 2, 13 y 14 de Octubre y el 80% para gastos de viaje internacionales para los días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de Octubre de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

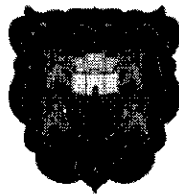
ARTICULO 2: Ordenar a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe al Despacho del Alcalde de Pasto, igualmente socializar el tema con la Secretaría respectiva.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los '21 SEP 2011' del dos mil once (2011).


LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0715 - de 2011

(21 SEP 2011)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0707 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

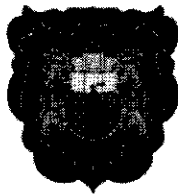
Que, mediante Decreto número 0707 del 19 de Septiembre de 2011, se concedió comisiones de servicios y se autorizó desplazamientos a los Doctores **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal, Doctora **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Jefe de Presupuesto y Doctor **ERNESTO ANDRADE SOLARTE**, Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 21 al 25 de Septiembre de 2011, con el fin de atender invitación de FYC Consultores, para asistir al SEMINARIO relacionado con actualización de las normas de finanzas públicas – Impacto de las recientes leyes 1474, 1450 y 1437, relativas al manejo de las Finanzas Públicas.

Que mediante oficio SH-141 de fecha 20 de Septiembre de 2011, la Doctora **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal dirigido al Doctor **HADER GUILLERMO LUNA**, Subsecretario de Talento Humano solicita autorizar se afecte la suma de \$ 2.535.000 del Rubro Presupuestal número 210401230207 Capacitación de la Secretaría General del Municipio de Pasto, por concepto de inscripción al SEMINARIO, para los tres funcionarios autorizados al Evento.

Que mediante oficio de fecha 21 de Septiembre de 2011, el Doctor **CARLOS ARTURO ALVAREZ**, Secretario de Hacienda Municipal Encargado, solicita al Alcalde Encargado se modifique el Parágrafo del Decreto número 0707 del 19 de Septiembre de 2011, en el sentido de que se precise los recursos correspondientes al pago de inscripción de los funcionarios que asisten al Seminario del Rubro Presupuestal número 210401220201 Capacitación de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

Que según Decreto 0713 del 21 de Septiembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, amplía la encargatura al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, durante el 21 de Septiembre de 2011.

Que, por lo expuesto anteriormente,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0715-L de 2011
(21 SEP 2011)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0707 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DECRETA :

ARTICULO 1.- Modificar el Parágrafo del Decreto 0707 del 19 de Septiembre de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: Los gastos por concepto de inscripción al Seminario relacionado con la actualización de las normas de finanzas públicas – Impacto de las recientes leyes 1474, 1450 y 1437, relativas al manejo de las Finanzas Públicas para los Funcionarios Doctores **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal, Doctora **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Jefe de Presupuesto y Doctor **ERNESTO ANDRADE SOLARTE**, Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230207 Capacitación, de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Los demás articulados del Decreto 0707 del 19 de Septiembre de 2011, no tienen modificación alguna.

ARTICULO 3: Enviar copia del presente Acto Administrativo, a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 SEP 2011 del dos mil once (2011).


LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0716 de 2011

(21 SEP 2011)

POR EL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 0692 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y las concedidas mediante Decretos números 0709 del 19 de Septiembre de 2011 y 0713 del 21 de Septiembre de 2011,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Derogar en todas sus partes el Decreto 0692 del 15 de Septiembre de 2011 "Por medio del cual se concede comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se efectúa una encargatura al Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, a la ciudad de Ibarra - Ecuador, durante los días 23 y 24 de Septiembre del año en curso, con el fin de participar en las fiestas del Pregón en la ciudad de Ibarra - Ecuador.

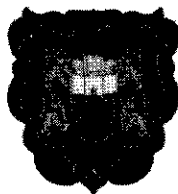
ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 SEP 2011 del dos mil once (2011).


LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. ⁰⁷¹⁷ - de 2011
(23 SEP 2011).

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que el Doctor **GUSTAVO SANTIAGO MORA MORA**, Secretario de Bienestar Social, mediante oficio SBS-1121-11 de fecha 19 de Septiembre de 2011, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a las ciudades de Cali y Manizales, durante los días del 26 al 30 de Septiembre de 2011, con el fin de realizar visita y mirar el buen funcionamiento de los Centros de Vida que existen en esas ciudades, ya que en la Secretaría de Bienestar Social se adelanta el proceso de construcción del Centro de Vida.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **GUSTAVO SANTIAGO MORA MORA**, Secretario de Bienestar Social, a las ciudades de Cali y Manizales, durante los días del 26 al 29 de Septiembre de 2011, con el fin de realizar visita y mirar el buen funcionamiento de los Centros de Vida que existen en esas ciudades, ya que en la Secretaría de Bienestar Social se adelanta el proceso de construcción del Centro de Vida.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204, Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

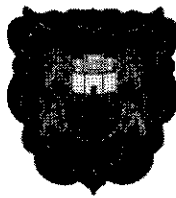
ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Doctor **MAURICIO ROMO LOZANO**, Subsecretario de la Secretaria de Bienestar Social, de las funciones como Secretario de Bienestar Social, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO TERCERO.- Ordenase al Beneficiario de la presente comisión de servicios, presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ²³ SEP 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0718 - de 2011

(23 SEP 2011)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **GUSTAVO SANTIAGO MORA MORA**, Secretario de Bienestar Social, mediante oficio SBS-1121-11 de fecha 19 de Septiembre de 2011, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento del Doctor **CARLOS PEREIRA**, Contratista de la Secretaría de Bienestar Social, número del contrato 111146 del 1 de Febrero de 2011, a las ciudades de Cali y Manizales, durante los días del 26 al 30 de Septiembre de 2011, con el fin de realizar visita y mirar el buen funcionamiento de los Centros de Vida que existen en esas ciudades, ya que en la Secretaría de Bienestar Social se adelanta el proceso de construcción del Centro de Vida.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Doctor **CARLOS PEREIRA**, Contratista de la Secretaría de Bienestar Social, a las ciudades de Cali y Manizales, durante los días del 26 al 29 de Septiembre de 2011, con el fin de realizar visita y mirar el buen funcionamiento de los Centros de Vida que existen en esas ciudades, ya que en la Secretaría de Bienestar Social se adelanta el proceso de construcción del Centro de Vida.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204, Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Beneficiario del presente reconocimiento de gastos de Viaje a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 SEP 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto